

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACÁ DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0226,**

**IQUIQUE, 1 5 ABR. 2013**

**VISTOS:**

- a) La Res. Ex. N° 0560 de fecha 16 Agosto de 2011, de esta SEREMI, mediante la cual se han seleccionado en la comuna de Alto Hospicio, los Barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 19 de Octubre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios "Mujeres Emprendedoras" y "Norte Grande/Gendecora" de la comuna de Alto Hospicio, aprobado mediante Res. Ex. N° 836, de fecha 28.11.2011, de esta SEREMI.
- c) El Convenio de fecha 22 de Mayo de 2012, celebrado entre las mismas entidades referidas en el visto b) precedente, para la implementación de la Fase II del Programa en el Barrio "Norte Grande Gendecora" de la comuna de Alto Hospicio, aprobado mediante Res. Ex. N° 509, de fecha 30.07.2012, de esta SEREMI.
- d) El informe de fecha 30.01.2013, mediante el cual la Coordinadora Regional establece fundamentos para adelantar la transferencia de recursos al Municipio de Alto Hospicio.
- e) La modificación al convenio referido en el visto c) de fecha 30 de enero de 2013
- f) Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- g) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y 17/2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

Que el programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que representan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Que conforme al informe individualizado en el visto d) precedente, se hace necesario modificar el convenio referido a objeto de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa en los plazos propuestos:

## **RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación al Convenio de Implementación individualizado en el visto c) precedente, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá para agilizar la transferencia de los recursos comprometidos en el barrio "Norte Grande Gendecora" de la comuna de Alto Hospicio, cuyo tenor es el siguiente:

En Iquique, a treinta días del mes de Enero de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, RUT 61.802.001-0, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), doña VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique, y la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT N° 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 22 de Mayo de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Norte Grande Gendecora, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 509, de fecha 30 de Julio de 2012.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1.- Modifíquese en la cláusula novena del instrumento individualizado anteriormente, la fecha de la tercera transferencia, estableciéndose que esta se realizará **en el mes de Marzo de 2013**, asociando previamente este pago, a la

aprobación por parte de la SEREMI, del Informe Trimestral N° 2 del Barrio Mujeres Emprendedoras, quedando en definitiva la nueva cláusula noveno, en lo que se modifica, del siguiente tenor:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá:

*El monto del Convenio es de \$81.424.163 y se transferirán de la siguiente forma:*

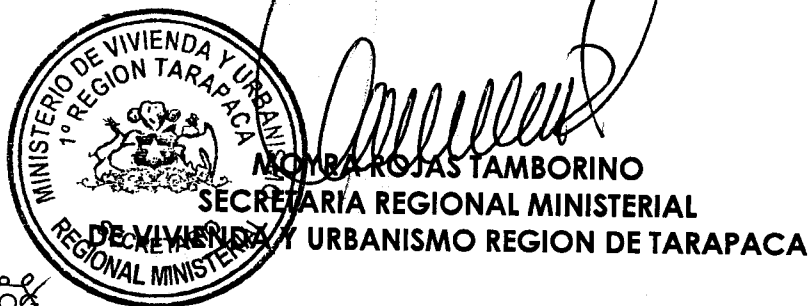
- 1.- Al momento de suscribir el convenio (anticipo) 40%
- 2.- transferencia noviembre 2012 10%
- 3.- **transferencia marzo 2013 40%, que se efectuará una vez aprobado conforme el Informe Trimestral N°2 del Barrio Norte Grande Gendecora**
- 4.- ultima transferencia 10% una vez aprobada la fase II

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de doña Verónica Guajardo Contreras como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Exento N° 1097 de 2011 de Vivienda y Urbanismo; y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MRT/VG/COS

**DISTRIBUCION :**

- Municipalidad de Alto Hospicio.
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes